



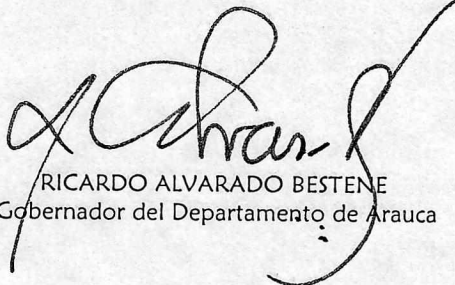
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 04 DE JULIO DE 2019  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

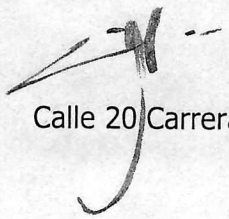
REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 28 de agosto de 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”  
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca– Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 04 DE JULIO DE 2019  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 04 DE JULIO DE 2019  
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS  
AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO  
RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2019"

CONCEPTO:

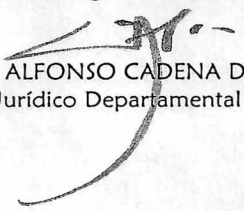
1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.


PRIMER DEBATE: 26 DE JUNIO DE 2019.  
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 4 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 1 DE JULIO DE 2019.

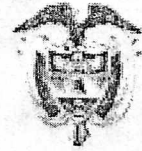
3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa, se MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia; Decreto 111 de 1996; y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue publicado por Bando, tal y como se desprende en el documento de Sanción suscrito por el Alcalde Municipal de fecha 4 de julio de 2019.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 4 de julio de 2019.
7. Se acompaña esta revisión de validez de los siguientes documentos:
  - ✦ Exposición de Motivos.
  - ✦ Memorando 288 de fecha 23 de agosto de 2019 de la Secretaría de Planeación Departamental, que contiene la revisión técnica del Acuerdo, en dos (2) folios útiles.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 015 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 28 de agosto de 2019.

  
EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ  
Asesor Jurídico Departamental

  
LILIANA VIVAS PARADA  
Profesional Especializado



26-8-19

MEMORANDO No. 288 de 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 23 de agosto de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador del Área de Jurídica

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica ACUERDO 015 de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 520 de fecha 18 de julio de 2019 se realizó revisión al Acuerdo Municipal del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Exposición de Motivos (firmada por la Alcaldesa del municipio de Puerto Rondón), Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.  
Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- Presenta errores de sumatoria interna, se recomienda revisar la sumatoria en el cuadro del Artículo Segundo se excede en un millón de pesos.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General del Concejo Municipal, se observa que el Acuerdo No. 015 de 2019, fue debatido y aprobado en los dos debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 26 de junio de 2019 primer debate y 1 de julio de 2019 segundo debate.

Cindy C.  
23-08-19  
3:42 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 015/2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON -  
ARAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el acuerdo No. 015/2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones Extraordinarias realizadas los días veintiséis (26) de Junio y primero (01) de Julio de 2019, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

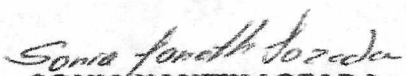
Dado en puerto Rondón, Arauca, a los tres (03) días de Julio de dos mil diecinueve (2019).

  
LUZ HELENA MARIN SANTANA  
Secretaria General

**CONSTANCIA**

En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

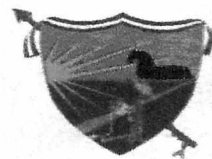
03 de Julio de 2019

  
SONIA YANETH LOZADA  
Presidenta Concejo Municipal.

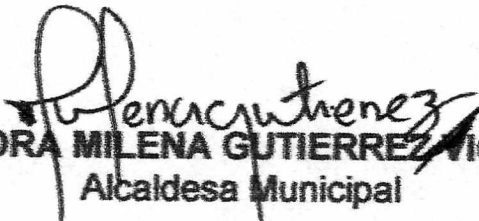
*"Así Ganamos Todos"*



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
NIT: 800102798-9

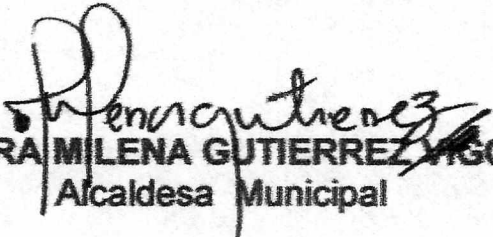


**ACUERDO No. 015**  
**DEL 01 DE JULIO DE 2019.**  
**(Art. 76 Ley 136 de 1994)**

  
**SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT**  
Alcaldesa Municipal

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA**

El presente Acuerdo No. 015, del 01 de julio de 2019, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 04 de julio de 2019.

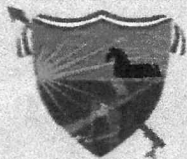
  
**SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT**  
Alcaldesa Municipal

**"Así Ganamos Todos"**

E-mail: [alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co)

Página Web: [www.puertorondon-arauca.gov.co](http://www.puertorondon-arauca.gov.co)

CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12 Barrio el Centro



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
(Acuerdo No. AM – 015 de 2019)

Cordial Saludo.  
Honorables Concejales:

Pongo en consideración de esta corporación, el presente Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**, Y se sustenta en lo siguiente:

Las vigencias expiradas son un mecanismo que permite a las entidades cancelar obligaciones de anualidades anteriores, legalmente adquiridas, las cuales deben corresponder a las fuentes legales de gastos establecidos en el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia y 38 del Estatuto Orgánico de presupuesto y deben haber contado en su oportunidad con el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

Con relación a las vigencias expiradas, la Ley 1365 de 2009,1 establece:

**"ARTÍCULO 81.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

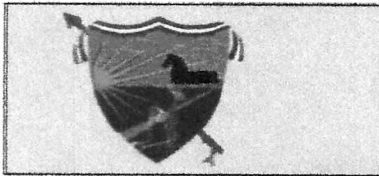
El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores.

Según lo señalado, a través del rubro "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", es posible atender el pago de obligaciones adquiridas en vigencias fiscales anteriores que cumplieron con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, pero que no fue posible atender en su oportunidad, así como obligaciones anteriores originadas en la Ley

En el caso de compromisos que no correspondan a obligaciones de la vigencia fiscal se ha sostenido. "(...) las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el presupuesto cuando no reúna los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Que el Municipio de Puerto Rondón realizo liquidación de convenio 415/2013 y 226/2015 con la Gobernación de Arauca que derivo la suscripción de los siguientes contratos por pagar así:

1. Convenio 415/2013 Contrato de Obra Pública No. 053 de 2013 cuyo objeto es "CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE EL PALMAR, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" contratista: PEDRO CARDENAS MENDEZ identificado con cedula No. 96.186.75, saldo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 800102798-9



por pagar en acta de liquidación: **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$66.598.380) RP-11022(13-11-2013)**

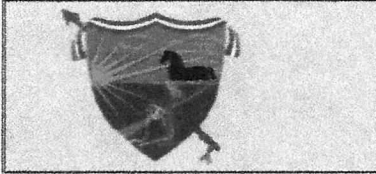
2. Convenio 415/2013-Contrato Consultoría modalidad interventoría No. 005 DE 2013 cuyo objeto es "COFINANCIACION PUENTE COLGANTE EL PALMAR" contratista: CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA CC NO. 8.725.851, saldo por pagar en acta de liquidación: **UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.916.666.67) RP-11015-11016(06-NOV-2013)**
3. Convenio 226/2015-Contrato de Consultoría No. 007 de 2015 cuyo objeto es "REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA PUERTO RONDON-LAS CRUCES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" contratista: CONSORCIO DISEÑO VIAL Nit. 900.890.936-0 representante lega CARLOS ARTURO CARDONA, saldo por pagar en acta de liquidación: **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$40.500.000)- RP.09043**
4. Convenio 226/2015-Contrato Consultoría modalidad interventoría No. 009 de 2015 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA PUERTO RONDON-LAS CRUCES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" contratista: SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS Nit. 900.461.752-2 representante legal ARNOVIS PEREZ PADILLA, saldo por pagar en acta de liquidación: **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) RP.04044-09045**

Teniendo en cuenta que la administración pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política), y que solo es posible cancelar compromisos asignados en vigencias anteriores con cargo al presupuesto vigente que es su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible

Que en las cuentas 31723058743 y la cuenta 07350000669-4 existe la disponibilidad de los recursos para cancelar el valor de los contratos de vigencias expiradas y el Concejo Municipal a través de comunicado con fecha 04 de junio de 2019 archivo el proyecto de acuerdo No. 013 de 2019 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIAD ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019** y es necesario darle cumplimiento a la obligación legal que se estableció con el contratista desde el año 2015 que podría ocasionar demandas por el no pago de la obligación habiéndose realizado el proceso de liquidación con la Gobernación de Arauca y con el ánimo de evitar responsabilidades del Municipio se procede a presentar de nuevo proyecto de acuerdo con las correcciones sugeridas.

Atentamente,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT  
Alcaldesa Municipal



**ACUERDO No. 015**

(01 de Junio de 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN – ARAUCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 167 del Decreto 1333 de 1.986, Ley 41 de 1948, Ley 9 de 1.989, Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Las vigencias expiradas son un mecanismo que permite a las entidades cancelar obligaciones de anualidades anteriores, legalmente adquiridas, las cuales deben corresponder a las fuentes legales de gastos establecidos en el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia y 38 del Estatuto Orgánico de presupuesto y deben haber contado en su oportunidad con el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

Con relación a las vigencias expiradas, la Ley 1365 de 2009,1 establece:

"ARTÍCULO 81. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

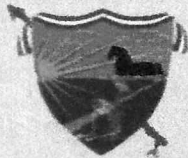
El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores.

Según lo señalado, a través del rubro "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", es posible atender el pago de obligaciones adquiridas en vigencias fiscales anteriores que cumplieron con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, pero que no fue posible atender en su oportunidad, así como obligaciones anteriores originadas en la Ley

En el caso de compromisos que no correspondan a obligaciones de la vigencia fiscal se ha sostenido. "(...) las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el presupuesto cuando no reúna los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Que el Municipio de Puerto Rondón realizo liquidación de convenio 415/2013 y 226/2015 con la Gobernación de Arauca que derivo la suscripción de los siguientes contratos por pagar así:

1. Convenio 415/2013 Contrato de Obra Pública No. 053 de 2013 cuyo objeto es "CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE EL PALMAR, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 800102798-9



ARAUCA\* contratista: PEDRO CARDENAS MENDEZ identificado con cedula No. 96.186.75, saldo por pagar en acta de liquidación: SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$66.598.380) RP-11022(13-11-2013)

2. Convenio 415/2013-Contrato Consultoría modalidad interventoría No. 005 DE 2013 cuyo objeto es "COFINANCIACION PUENTE COLGANTE EL PALMAR" contratista: CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA CC NO. 8.725.851, saldo por pagar en acta de liquidación: UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.916.666.67) RP-11015-11016(06-NOV-2013)
3. Convenio 226/2015-Contrato de Consultoría No. 007 de 2015 cuyo objeto es "REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA PUERTO RONDON-LAS CRUCES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" contratista: CONSORCIO DISEÑO VIAL Nit. 900.890.936-0 representante lega CARLOS ARTURO CARDONA, saldo por pagar en acta de liquidación: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$40.500.000)- RP.09043
4. Convenio 226/2015-Contrato Consultoría modalidad interventoría No. 009 de 2015 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA PUERTO RONDON-LAS CRUCES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" contratista: SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS Nit. 900.461.752-2 representante legal ARNOVIS PEREZ PADILLA, saldo por pagar en acta de liquidación: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) RP.04044-09045

Teniendo en cuenta que la administración pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política), y que solo es posible cancelar compromisos asignados en vigencias anteriores con cargo al presupuesto vigente que es su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible

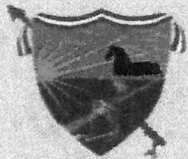
Que en las cuentas 31723058743 y la cuenta 07350000669-4 existe la disponibilidad de los recursos para cancelar el valor de los contratos de vigencias expiradas y el Concejo Municipal a través de comunicado con fecha 04 de junio de 2019 archivo el proyecto de acuerdo No. 013 de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y es necesario darle cumplimiento a la obligación legal que se estableció con los contratista desde el año 2015 que podría ocasionar demandas por el no pago de la obligación habiéndose realizado el proceso de liquidación con la Gobernación de Arauca y con el ánimo de evitar responsabilidades del Municipio se procede a presentar de nuevo proyecto de acuerdo con las correcciones sugeridas.

En razón de lo anterior,

#### ACUERDA

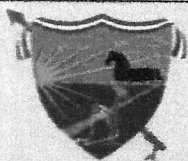
**ARTÍCULO PRIMERO:** CREENSE LOS SIGUIENTES RUBROS Y ADICIONASE, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2019, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINCE MIL CUARENTA Y SESIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$124.015.046,67) distribuidos así:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2019



**ARTÍCULO SEGUNDO: CREENSE LOS SIGUIENTES RUBROS Y ADICION**  
ASE, al presupuesto de Gastos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2019, por valor CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINCE MIL CUARENTA Y SESIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$124.015.046,67) distribuidos así:

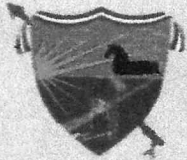
FUT.	FUENTE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A	TOTAL GASTOS DE INVERSION		\$124.015.046.67
A.9.2.1.16	Convenio 415-2013 Gobernación de Arauca	Convenio Interadministrativo 415/2013 M/pio- Dpto. - Construcción puente colgante el palmar del Municipio de Puerto Rondón- pasivos exigibles vigencia expirada	\$66.598.380
A.9.2.1.17	SGP LI	Contrato Consultoría modalidad interventoria No. 005 de 2013- APOORTE COFINANCIACION CONVENIO 415-2013 FUENTE SGP LI pasivos exigibles vigencia expirada	\$1.916.666,67
A.9.2.1.18	SGP LI	Contrato Consultoría modalidad interventoria No. 009 de 2015 - APOORTE COFINANCIACION SGP LI pasivos exigibles vigencia expirada	\$1.000.000
A.9.2.1.19	Convenio 226/2015 Gobernación de Arauca	Convenio Interadministrativo 226/2015 M/pio- Dpto. Realización de estudios y diseños de la vía Puerto Rondón- Las cruces en el Departamento de Arauca. contrato de Obra No. 007/2015	\$40.500.000
A.9.2.1.20	Convenio Interadministrativo 226/2015	Convenio Interadministrativo 226/2015 M/pio- Dpto. Realización de estudios y diseños de la vía Puerto Rondón- Las cruces en el Departamento de Arauca-Contrato Consultoría modalidad interventoria No. 009 de 2015 Recursos para financiación	\$14.000.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 800102798-9



<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACION</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>TI</b>		<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$124.015.046.67</b>
<b>TI.B.14.2</b>		<b>VIGENCIA EXPIRADA</b>	<b>\$124.015.046.67</b>
<b>TI.B.14.2.8</b>	<b>Convenio 226/2015 Gobernación de Arauca</b>	<b>Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas contrato de Obra No. 007/2015- Convenio 226/2015 Gobernación de Arauca</b>	<b>\$40.500.000</b>
<b>TI.B.14.2.9</b>	<b>Convenio 226/2015 Gobernación de Arauca</b>	<b>Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas -Contrato Consultoría modalidad interventoría No. 009 de 2015 - Convenio 226/2015 Gobernación de Arauca</b>	<b>\$14.000.000</b>
<b>TI.B.14.2.15</b>	<b>SGP LIBRE INVERSION</b>	<b>Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas -Contrato Consultoría modalidad interventoría No. 009 de 2015 - APOORTE COFINANCIACION SGP LI</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>TI.B.14.2.16</b>	<b>Convenio 415-2013 Gobernación de Arauca</b>	<b>Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas contrato de Obra No. 053/2013- Convenio 415-2013 Gobernación de Arauca</b>	<b>\$66.598.380</b>
<b>TI.B.14.2.17</b>	<b>- APOORTE COFINANCIACION SGP LI</b>	<b>Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas -Contrato Consultoría modalidad interventoría No. 005 de 2013 - APOORTE COFINANCIACION CONVENIO 415-2013 FUENTE SGP LI</b>	<b>\$1.916.666,67</b>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 800102798-9



		pasivos exigibles, vigencias expiradas	
A.9.2.1.21	APORTE COFINANCIACION SGP LI	-Contrato Consultoría modalidad interventoría No. 009 de 2015 - APOORTE COFINANCIACION SGP LI Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas	\$1.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo hace parte integral del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Puerto Rondón-Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero de al 31 de diciembre de 2019.

**COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, el 01 de Julio de 2019

*Sonia Yaneth Lozada*  
SONIA YANETH LOZADA  
Presidenta

*Liz Helena Marin Santana*  
LIZ HELENA MARIN SANTANA  
Secretaria